gradic alludies of remains as verticand of remains of the following provides the manuscraph of the following provides of t

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en iss BOLETIKES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político espectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de les mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Principle of the Completon

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolevin, Fuencarral, 84.—Puera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

diadomnimidad to parintens per el lient.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés oarticular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

p. Florencio Navarro, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instruccion de m expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Antonio Sanabria, Capitan graduado del grada de caballería.

Hago saber que hallándome instrurendo el correspondiente expediente en
areiguacion de los hechos heróicos y
manitarios llevados á cabo por el referendo en la casa-taberna afueras de la
pera de Bilbao el 12 de Octubre de
1814, doy la publicidad prescrita en el
articulo 5.º del reglamento de 30 de Dimembre de 1857, abriendo un plazo de 15
ins a fin de que las personas que tengan
de declarar en pro ó en contra de los
menos que se ventilan se presenten en
ma Fiscalía, sita en el Negociado 4.º del
lebierno civil, en el plazo marcado.

Madrid 20 de Setiembre de 1875.=

DIPUTACION PROVINCIAL.

Para llevar á efecto los sorteos de décimas entre los pueblos de esta provinar y distritos de esta capital, correspondes á la quinta de 100.000 hombres, y con arreglo á lo que se previene en el esta ley de reemplata la tenido á bien señalar esta Diputama provincial el mártes próximo 28 del esta la tenido á bien señalar esta Diputama provincial el mártes próximo 28 del esta la tenido á bien señalar esta Diputama provincial el mártes próximo 28 del esta la tres de su tarde, en el local ende celebra sus sesiones la expresada caporacion, sito plaza de Santiago, nútro 2, cuarto principal.

Lo que se anuncia en el Boletin ofial de la provincia en cumplimiento de acordado en la precitada ley.

Madrid 24 de Setiembre de 1875.—El conde de la Romera.

La Diputacion provincial, en sesion de del actual, ha acordado sacar á públiabasta el arrendamiento del Diario sulla de Avisos de Madrid por término cuatro años, bajo las condiciones estadas en el pliego que á continuacion aserta, y que estará de manifiesto en retaría de la Corporacion, plaza de la tarda de la corporación, plaza de la doce á cinco de la tarda hasta el

de la subasta, que tendrá lugar el dia 4 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Salon de sesiones de dicha Casa-Palacio.

Madrid 16 de Setiembre de 1875.—El Diputado Secretario, Antonio Martin Murga.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública subasta el arrendamiento del Diario oficial de Avisos de Madrid.

- 1.ª El tiempo de duracion del contrato principiará á contarse desde el dia en que el rematante se haga cargo del periódico, y será de cuatro años, prorogables por dos más si conviene á ámbas partes.
- 2.ª El contratista al hacerse cargo del periódico será obligado á recaudar y á hacer entrega en la Diputacion de las cantidades que resulten pendientes de cobro como devengadas por servicios hechos durante el período en que el Diario ha estado por Administracion. Los enseres pertenecientes al periódico, libros de contabilidad, listas de suscriciones, registros, etc., serán entregados al contratista por un empleado de la Diputacien bajo doble inventario.
- 3.ª La administracion y contabilidad del periódico se llevará con la mayor claridad y precision y tan al corriente, que en cualquier momento pueda hacerse cargo de él la Diputacion; para lo cual se reserva la más eficaz inspeccion y el derecho de imponer, previo expediente, multas que no excederán en ningun caso de 500 pesetas por la infraccion de esta cláusula.
- 4.ª El Diario oficial de Avisos de Madrid se publicará esmeradamente impreso en buen papel del tamaño que actualmente tiene, ú otro mayor si conviniese al contratista, y llevando siempre á la cabeza el escudo heráldico de la provincia y el título que se le da en la presente cláusula.
- 5. Además de los anuncios, podrá publicar noticias sueltas de interes general, revistas y demas artículos que no sean de carácter político determinado y que no estén en contradiccion con la moral y con los principios de la legislacion que rija. El precio de suscricion no podrá exceder de 2 pesetas 50 céntimos. La tarifa de anuncios podrá establecerla á voluntad el arrendatario, excepto en cuanto á los oficiales de insercion obligada por mandato judicial, cuyo precio no podrá exceder de 2 rs. línea.
- 6. La Diputacion excitará á las Autoridades y dependencias del Estado á que

remitan los anuncios oficiales á la redaccion del *Diario* ántes de las tres de la tarde del dia anterior al en que deban publicarse si han de ser insertos con preferencia á los particulares. Se exceptúa el caso de que por las Autoridades militar ó civil ó por esta Corporacion se le ordene la insercion de algun documento que interese al servicio del Estado ó de la provincia, que lo insertará á cualquier hora del dia ó de la noche.

- 7. Se insertarán gratuitamente y hasta tres veces, cuando así se prevenga por las Autoridades ó corporaciones, los anuncios oficiales siguientes: bandos y disposiciones gubernativas de las Autoridades superiores civiles ó militares; los de las Direcciones generales de los ramos de Administracion civil y militar; las citaciones de los Tribunales de justicia en causas de oficio y pleitos de pobre, sin perjuicio de reintegro cuando proceda con arreglo á las leyes; los anuncios de la Direccion general de Beneficencia, Administracion económica de la provincia, Diputacion provincial y Ayuntamiento de Madrid en cuanto se refieran á la Beneficencia de esta capital.
- 8.* El Diario publicará extractos de las sesiones de la Diputación y del Ayuntamiento de Madrid que á este fin se le remitan, así como cuantos sueltos le remita aquella en volantes sellados, que conservará el contratista para los fines á que haya lugar.
- El arrendatario remitirá diariamente el periódico sin exigir por ello retribucion alguna;
- Al Gobierno civil de la provincia, un ejemplar.
- 2.º A la Biblioteca Nacional, otro.
- 3.º Al Capitan general, otro.
- 4. Al Gobierno militar, otro.
- A la Secretaría de la Diputacion provincial, cuatro.
- 6.º Uno á cada Diputado provincial en su domicilio.
- 7.º Otro á cada establecimiento Hospicio, Inclusa y hospitales Provincial y de San Juan de Dios.
- 8.º Diez ejemplares al Juez Decano de esta capital.
- 10. La Diputación provincial apoyará y patrocinará ante los Centros oficiales todas las pretensiones razonables del arrendatario que tengan por objeto aumentar la importancia ó los rendimientos del Diario. Así bien se reserva el derecho de rescindir el contrato, previa instrucción de expediente, en el caso de que por abandono ó mala dirección desmereciese no-

tablemente el periódico, perdiendo la fianza y quedando responsable á los daños y perjuicios que ocasionase hasta celebrar nueva subasta en la que al ménos se cubra el tipo marcado.

- 11. La subasta tendrá lugar el dia 4 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputación, ante su Sr. Presidente ó persona en quien se digne delegar.
- 12. Para tomar parte en la subasta es necesario haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, papel del Estado al tipo de cotizacion ó de la provincia por todo su valor, cuyo resguardo definitivo se acompañará á la proposicion.
- 13. El precio anual del arrendamiento será el que quede fijado en la subasta, no admitiéndose proposicion que no cubra el tipo de 34.500 pesetas que como base se establece:
- 14. Las proposiciones se harán con estricta sujecion al modelo que sigue á este pliego, acompañando el resguardo de que habla la condicion 12 y la cédula personal, en pliego cerrado y rubricado en su exterior por el firmante de la proposicion.
- 15. Se adjudicará el remate á la proposicion más ventajosa siempre que cubra el tipo prefijado, y si hay dos iguales, se abrirá licitacion oral por el tiempo que el Sr. Presidente fije entre los firmantes de las mismas, siendo preferido aquel que ofrezca mayor cantidad.
- 16. Terminada la subasta se devolverán á los licitadores los respectivos resguardos de depósito que acompañarán á su proposicion, excepto el del rematante, que quedará unido al expediente hasta que constituya la fianza y otorgue la escritura.
- 17. La adjudicacion del remate no surtirá efecto hasta que haya obtenido la aprobacion definitiva de la Diputacion.
- 18. Dentro de los ocho dias siguentes al en que le sea comunicada la aprobación del remate, el rematante constituirá la fianza definitiva, que consistirá en el 20 por 100 de una anualidad, en la misma forma del depósito provisional, y otorgará la escritura ante el Notario que haya autorizado la subasta.
- 19. Si el rematante no cumpliese con este requisito, se entenderá rescindido el contrato y que renuncia todo derecho al depósito provisional y asume la responsabilidad de los perjuicios que ocasione.
 - 20. El pago de la cantidad en que

quede adjudicado el remate se verificará en la Depositaría de fondos provinciales en dinero metálico y por mensualidades adelantadas en los 10 primeros dias del mes á que corresponda.

21. Caso de infraccion de la condicion anterior, se hará efectiva la mensualidad de la fianza con las formalidades debidas, y el arrendatario la completará en las 48 horas siguientes al requerimiento que se le haga. Si no lo verificase, adquiere la Diputacion el derecho de rescindir de plano el contrato con pérdida de aquella é indemnizacion de perjuicios por el tiempo que reste de compromiso obligatorio. | entregará por el arrendatario el periódi- | matante.

22. Si el arrendatario pidiese rescision del contrato ántes de finalizar el tiempo obligatorio del arrendamiento, se entiende por este solo hecho que renuncia la fianza en favor de la provincia, pudiéndosele imponer además la responsabilidad de los perjuicios sucesivos.

23. El contrato ha de ser á riesgo y ventura y personal para los efectos civiles, respondiendo por consiguiente á su seguridad no sólo la fianza, sino tambien los bienes, rentas y derechos presentes y futuros del arrendatario.

24. Terminado el arrendamiento se

co, su Administracion y contabilidad en la misma forma que los haya recibido.

25. En cuanto no esté previsto en este pliego y sea aplicable, se someterá la subasta y el contrato que origine á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

26. No se tomarán en consideracion, las proposiciones presentadas por menores ó incapacitados con arreglo á la

27. Los gastos de remate, escritura, copias y demas serán de cuenta del reModelo de proposicion.

D. N. N., que habita calle de.... núm...., cuarto...., enterado del anuncio y pliego de condiciones sacando á pública subasta el arrendamiento del Diario oficial de Avisos de Madrid por cuatro años, se compromete á tomarlo en arrendamiento con estricta sujecion al pliego indicado y en precio anual de.... (el precio en letra, así como el número de años

(Fecha y firma del proponente.) Madrid 25 de Agosto de 1875.-R Presidente de la Comision de Hacienda, Alvarez. Por el Secretario, J. Muguiro,

And the last of the state of the state of

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Propiedades.

Continúa la relacion de los vencimientos de plazos de bienes nacionales que resultan en el mes de la fecha á los sujetos que se expresaná continuacion (1). the Ocieties pervisors, plan got to be pricelled only the see and Minroe applied the law one all in

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TERMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET
Gumersindo Pereda	.Talamanca	Tierra de 7 fanegas	Talamanca	22	Clero.	
Domingo Bañares	. Torrelaguna	Id. de 9 fanegas	D *	to Trans Date of the	Oicio,	1999
Pedro Contreras.	. Vicálvaro	Id. de una fanega 2 celemines	Vicálvaro	24	WITH STREET STREET	1000
redro contreras	- Carvaro	Id. de una fanega 10 celemines	ender to be the training of training of the training of training o	-The Carting Con-	SUPPREMENTAL	A frage
Bonifacio Martin	· Montejo de la Sierra	Id. de 3 celemines	My siven hash species on	300 B 61 60 4	carbo samba oli	11000
José Ware Ciferentes	Getafe	Îd. de 4 celemines	Getofe "	log of unberg	nem commi	1000
José Varo Cifuentes		Id. de 8 celemines	Montais		* The state of	1
Romualdo Gonzalez	. Montejo	Id. de 9 celemines	Delmorte	000	0	100
Marcelino Vazquez	. Belmonte	ld de 10 celemines	Melmonte	26		1
Juan Perez		ld. de 10 celemines	Montejo))	20	1200
Leandro Fernandez		Id de 9 celemines	In the state of th	THE CHAIN PLANTERS	D.O.	1
Pedro Utrilla		Id. de 3 fanegas	Pradena	The Day	chood at some	4.70
appearable was a war to be the able	San	id. de o celemines	1 miles - 5-41 miles - 10 1 (10) - 41 miles - 20 11 (1 miles - 10	.))		45.00
José Bruno Sebastian	. Cabanillas	Id. de una fanega	Cabanillas	24		DE-
Mariano Sanchez Montejano	. Torrejon de Ardoz	Id. de 2 fanegas 8 celemines	Torrejon	26	S STREET, NAME OF RES	Reck
Gumersindo Pereda		ld. de b celemines	Talamanca	24	n	
A company of the state of the s	The second of the second	Id. de 2 fanegas	e truster a machine of this)) ·	D.	11111111
Control of the contro	»	3)	D			1 382
American Street Real Property Co., March	- emblightestill antitut & se	from more the land to the ministration and	nieno objetieno.	Dellary		100
and would me about a sharp trefail by seman	A dominate without the	Indicated ob a ser annual ser a	The state of the s	, D		1
Sente all real county from the sent of		Id. de 2 fanegas 6 celemines	Alberton de Puen verben	Seattle Stay Stay with	namapagen ra	4000
restriction of the property of the spirit and the	Stranger and Stranger at	Id. de 9 celemines		Charles and the in-	100	1 3
tropper son survey and the Market are the	Libraryo nuc viliasoro a	Id. de 9 fanegas	William of the state of the sta			
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	A THE CONTRACTOR OF THE PARTY O	Id. de 3 fanegas	Lund I'M respectations and	CHINE OF PURCH	en restant and surface.	11240
10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	STATISTICS AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH	Id. de 5 fanegas		Roll mountains	COO O CON SY	1
a place or seem in seem of a district of the contract of the c	To depolate "old Lagrand	Id de 20 fanegas	og in astronomiensking fort			N. V
	*	Id. de 2 fanegas	Western belief	100	N. P. Cont.	750
in a le picpen de colocia, a cale	THE THE PERSON WITH THE PERSON WAS A PERSON WHEN THE PERSON WH	Id. de Z lanegas		teb " . Daine	per Jorg Consulty	A Cubi
manage in a diguid Manage Accuration to a	S. Tributta	Id. de 18 fanegas	THE PARTY OF THE P			1100
•	Language and the same	Id. de 7 fanegas	of the firm of the contract	301-2011	2	19825
District of the property of the second of th	D	ld de 4 fanegas		3	Company of the second	SAME
DEFECT OF A DEPOSIT OF SECURITIONS		Id. de 12 fanegas	The state of the s			0.00
	D. Constitution	Id. de 5 fancgas			D	OF SERVICE
and a boundaries and analysis and)	Id. de 2 fanegas				1
Cárlos Marron	Torrelaguna	Id. de 4 fanegas	Gargantilla	26	30	P
Carlos marron	The second second second	Id. de 10 celemines	Prádena	19 107	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	12500
		Id. de 3 fanegas			20	
THE SHOTTON RESIDENCE AND LINES OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	THAT WASHING PRINCES	Id, de S celemines				18
Limited and her starting operation	the return of the Beat Androcks	Id, de 3 fanegas		-Title still second	esabl altracts in a	Villa
Piles and the Piles American Programme Action	A tolute	Id. de 2 fanegas 11 celemines	Aiglein			1-0
Benito Bravo	Ajaivir	Id, de 2 fanegas	Villancia	Yall notes appears	THE SHALL SECTION	1000
Cándido Domingo	Villarejo	L. J. J. A fances	C-Villarejo	07	Former Alberta makes	4
Juan Antonio Guzman	Cabanillas	. Id. de 4 fanegas	Cabanillas	21	DOT NOT ALKS	120
THE ACTIONAL OFFICE PROPERTY OF	The state of the state of the	Id. de 5 fanegas	Charles and the Section of	3		
Aquilino Martin	of the profit and the second	Id. de 6 celemines	Manjiron	in northern	VP 32 31 3 W 30	1053
a contract of the contract of	D D	Id. de una fanega 4 celemines	9 1 mm/050	.))		A) Es
Gabriel Page	Torrelaguna	Id. de 2 fanegas	. Torrelaguna	29	,	
Julian Martin	Torremocha	. Id. de 18 fanegas			STATE OF STREET	
Antonio Laredo	3	Id. de 3 celemines	The beneath from the discolution of the	1 D	AND SOME AND ADDRESS.	1000
Alonso Benito	. Robledo	Id. de 3 fanegas	Robledo	+ D		45/0
José Pinilla		Id. de 4 fanegas 2 celemines	· Vicályaro	0	the residence of	4810
ord of receiving to older avelous as		Id de 10 celemines	best or nancial invited.	works worms	The Park Inches	1,000
		Id. de una fanega		, p	C. A. A. A.	180
Fermin Sanz	Is a second second	ld. de una fanega 2 celemines	THE SAME REPORTS OF THE RES	- No Paris		F/79
Fermin Sanz	Frente el Sag	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Fuente el Saz	27	Juc while he	1
Manuel del vado	A inluiv	. Id. de una fanega 6 celemines		N N	A STATE OF THE PARTY OF	davin.
Francisco Rodriguez	Ajaivii	Id. de 5 fanegas 6 celemines	wjarin	-170-72,01109	DEATHER PROPERTY.	1
The state of the s	Dair a Trough of the Dunks	Id do 2 fanogas 11 colominas	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	The second second	with the fell districts.	715
enemitde are a segunderal weeks at its	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Id. de 2 fanegas 11 celemines	The same of the same of		belleville no state	BALLE.
and setting of the state of the section.		Id. de 3 fanegas un celemin		1		1
	Con H Cartifford Hard	Id. de 2 fanegas 6 celemines	dings succeed was sent	The special of	and the same of th	10
manages million to the control and	30	Id de una fanega 6 celemines	Name of the State of the San		Concustor L	100
Rights of the properties of the hy-	THE RESIDENCE FURNISHED	Id de 6 fanegas.		» and in the		1
Lectification of the particular and allower		Id. de 2 fanegas 8 celemines	stalling a starting the more	0		18
		Id. de 2 fanegas 6 celemines				100
continues and early an outside the rold	Oller A	ld. de 4 fanegas 6 celemines			Toronto Carroll	manie
Leandro Sevillano	. Vicálvaro	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Vicalvaro	29		1 1
Márcos Martin Lopez	Fuente el Saz	ld. de 2 fanegas	Fuente el Saz	27		1
marcos marun nopez	ST DELLE	Id. de una fanega un celemin			1 -	100
Manual dal Vada	to the little of	Id. de 2 fanegas 2 celemines		The Table		10. 5
Manuel del Vado	Redueña	. Id. de 2 fanegas	Reducie	29		
Rogello de la Torre	Talamana	Id de id	Talaman		Account the land to	4
Gumersindo Pereda	I alamanca	, Id. de id	. Lalamanca	1214-1-1741-820		W HALL
)	Total Control of the	Id. de 3 lanegas	A Carlotte and the Control of the Co	" , miller dente (o'	A NUMBER OF STREET	
This is the second of the second of the second	at the state of th	Id. de 14 lanegas			Late To be a still	1 1
Antonio Gomez	Colmenar del Arroyo	Id. de 3 fanegas. Id. de 14 fanegas. Id. de 12 fanegas.	. Colmenar	the opposite		of the last
Paulino Martin	Talamanca	Id. de 5 fanegas Id de 7 fanegas	Talamanca	3	The last st	100
			in hu source of the Sa	The state of the s	The second secon	

⁽¹⁾ Véase el núm. 230 del Boletin.

TO SEE THE ABOVE THE SERVE THE	Bodieming and a company	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET, C
aulino Martin	Talamanca	Tierra de 2 fanegas 4 celemines Id de 2 fanegas	Talamanca	3	Clero.	HENRIK K.
Washington Walasay Ob	State of the state	id. de 3 faneras	EAT CHIEF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	1 WINDS	Dien Reneral C	orrest , 1
de Socionius II Tidas	It is a second	ld. de 2 fanograe	SPACES OF THE OTHER PROPERTY OF	Section N. A.	"realling"	8
the building of the	aroming about mount	Id. de 8 fanegas.	- Antivirual place of frequency	State of the	surfield of at 1)	2
ANTENNAME OF STREET	one of the distantant relience	Id. de 14 fanagas		aufi nita	THE PARTY OF THE P	7
	new line per let accept a voice le	Id. de 7 fanegas	CONTRACTOR STATES	-100 100	Maria de Sant	10
rancisco Garcia	Horcajo	Id. de 2 relemines		enter and object	and a walture	5 2
icente Sejournat	·····	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Torrejon	-oat 4 at an	10 10 10	north way
The state of the s	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	Id. de 4 fanegas		ab mobyo abun-	gree of a villering	8 25
mas Dane.	···Pedrezuela	is de una lanega.	The second secon	Shipping Trans	innepressi, al o	20
mis Sanz Frutos imersindo Pereda	m.)	ld de 2 fanegas 6 celemines		Salata Act of	regretinated to a	8
mersinuo	* CONTRACTOR OF STREET AND ADDRESS.	Id. de 12 fanegas	Ialamanca	2 LH0H1	react the apparag	occurry adm. e.l
a committee of the state of the	The same of the sa	Id. de una fanega 6 celeminas	STIM KODOSTEUD	Al all discount	tago wa way nath	8
STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	ottono, of motion	Id. de 2 fanegas	the state of the s	d ante by	Anthra Call	DOMENIA 4
ebio Ramirez	ACT OF THE ROLL OF THE PARTY SAILS.	Id. de o celemines		-entire earlist	The state of	2
onio Cortés	Guadalix	Id de a celemines	THE RESERVE STATE OF THE PARTY	ob onesemble	al eggs complete	0 0 0
cido Herreros	Talamanca	ri i o ceremines,	Getafe	6 000	annage mit on	compa2
tin Pedroso	····· Torrejon de Velasco	Id. de 3 fanegas	Talamanca	- mig it " out on	Unit property and	4
1 Sanchez	sadat.			- min 10 mm	displicate at	antiday 8
	Maco	Id. de 2 fanegas	Company of Allert Street, Street, St. 19	THE PARTY OF	palalico, el pica	tol one
to Taravilla.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	1	II-maile	telenitale serges	12
Mario Sanz	Orrelagina	Tierra de 2 fanegas	The state of the s	Academic Academic	Markey & College	oup and
In Ventura	Novalacomalla	id. de / lanegas	Baraine	12 15	minbang salam	17
so Sanchez	···· Torrejon de Velasco	ld. de 18 fanegas	Fresnedillas	18	TEND HEROLITA	and the second
isia Kernandez	Collado Madiano		THE PARTY OF THE LEGISLAND WINDOWS PROPERTY OF THE PARTY	enthy manne	STREET SERVED	58
ngo Bañares	Torrelaguna	Id. de 5 celemines	. Collado	-3a 017 - 110 up	satural datas	100
ngo Blasco	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	id. de 4 celemines	THE RESIDENCE OF SECTION AND ADDRESS OF	18	main & minn	ride put
e Montalban	Torrelaguna	Tierra de 10 celemines	Meco.	Bisa abouted	wheel he are	dog nbd
		id. de / celemines	THE THE BELLEVISION OF THE STREET, STR	-17 20 minor	th saviscenting 4	300 01
rest and Moutin Wild E. M. add		Id de 3 fanegas		SOUTH TOTAL	or but gab sol o	15
os Martin				18	sectors at us at	1
San Martin	THE COLUMN	Id de 6 celemines	marriages on the A. Sept. A.	9	TO THE POST OF	1
al Mos	Maga		Chinchon	17	or and a second state	1
o Gomez	Torrelaguna	Tierra de 2 fancos	. Meco	27	2000	11
ido Vicenteido Vicente				20	b .	5
rosio Torres	CONTROL OF STREET HEAVY TO BE SETTING AND AND ASSESSMENT OF THE	14 14 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		Limit wanton on	THE REPORT OF	19
o Bravoel Albarran	Vallecas	Id. de 2 lanegas	Ajalvir	3	e solud, and but	3
ermo Torres	Ambite	Id. de 6 celemines	Vallecas	Heating 4 williams	will be street	3
Martinez	Double Thinks are an in	************************************	. Valdeavero	al all the	and beet shants	2
cio Higueras	Colmenar de Oreja	Casa Casa I celemines	. Parla	3	con jun junca	10
Fernandez Martin				8	entretti e in olivi	10
manage of a mission	FOR EXPONENTIAL COLUMN	d do 10 colombas	. Paria	15	Co programme sea	1
io Angulo				District Control	endanie de la la	a rrambes
The John Bryggs on all aroun rouse.	The state of the s	d de 0 feneros	. Parla	17	Lando V. Jaros	6 3
nar Gines	Villar del Olmo	d. de 5 fanegas	San Agustin	20 100	Langer short ha	16
Miguel	San Agustin	d de 3 fanages	. Villar	, b	J	3
ro Moratilla io Fernandez	Manganaras al Paul	d. de 7 fanegasd. de 2 fanegas	Villar	19	Ann a kernel had	1
as Moratilla	Villar del Olmo I	d de una fanega 2 celemines	Manzanares	- UT 000 TU-	in and the second	2
in Moratilla		d. de 2 lanegas	N. Salah, S. Salah L. Albanda Carrier, S. Salah	- hydright of a	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	5
The state of the s	ic nin Razema Ole no high of	d. de 9 celemines.	thinker and a closer	of a villa est a	Calendar Mills	3
stico Castillo	The property of the second sec	d. de 2 lanegas 9 celemines	STATE SHALL SHEET WAS ALL VOICEMENT OF	Some all all the	N - 64 75	BORRER
Gonzalez	The state of the s	d. de 5 fanegas 6 celeminesd. de 3 fanegas		20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	one of principal	11 11 1
Medei	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	d. de 5 fanegas 6 celeminesd. de una fanega 2 celeminesd. de 3 fanegas	g comment countries of	April 1 April 19	an Eagly will	2
Coriban		at all builded as	San Aguetin	the st water in	of promote and the	40
n Mant	····· vimar del Olmo 1	d. de 4 ceremmes	Villar	A District	THE TWO THE PERSON	10 11 0 1
	Parla	d. de una fanega 3 celemines	Parla) b	1 140	20
	San Agustin	d. de una fanega	San Assortin	29	D. P. T. S. Contract	4
Court is	Actes and desired the control of	d. de S fanegas 4 celemines	turbuse and the destruction	btomomodile:	mil negation	o obest
Santo Sicilia. Paredes.	Navalcarnero I Colmenar de Oreja C	d. de 5 fanegas 9 celemines	. Navalcarnero.	4	nieles com con	3;
DA A Department	Navalcarnero	ierra de una fancea 3 celemines	Navalesmore	10	CARSON AND END	3'
Fernandez	Alamo I	d. de 3 fanegas	Torres	16	anima amores	II was
Penito Urgaz.	i i	d. de 3 fanegas 3 celemines.	Alamo	18	the state of L	5
lio Portillo	gunnay is a stance of I	d. de 3 fanegas 9 celemines	Navalcarnero	»	20	34
Garcia.	Navalasmara	d. de 4 fanegasd. de 5 fanegas		20 27	20	64
Gomez Ruiz.	Valverde. I. Alamo I. Meco I	d. de una fanega 3 celemines	Valverdo	20	20	2
Aleto, ayo.	Meco 1	d. de 9 fanegasd. de 3 fanegas	Mago	31	0	20
100	I the second of	d. de una lanega o celemines			1000000	Part 8
D TO THE PROPERTY.	. 1	d. de 2 fanegasd .de una fanega 3 celemines	All the second s	D. Carlotte	2 100 100 100	Huge!
CATSES . Se nices	2 1	d. de id		D	D	the training of
o Recio) II	d. de 2 lanegas 6 celeminesd. de una fanega 8 celemines	of the sale of the		3	
o Recio. o García. Romero. Jeronimo	Alcala	d. de 11 fanegas 6 celemines	Alcala	17	3	(
Targetto.	Chinchon C	dSd	Santorcaz	N N	D D	28 18
Godino Moreno	AlcalaIe	ierra de 4 fanegas. 1. de 3 fanegas. 1. de 3 celemines.	Alcalá	28	2.	12
	Moraleja	i. de o celemines	Moraleia.	de la la la	2)	15

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.°, 2.° y 3.° de la 2.° seccion de la carretera de segundo órden de Salamanca á la Alberquería por Ciudad-Rodrigo, por su presupuesto de contrata de 894.966 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 44.750 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1875.=El Director general, Víctor Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.°, 2.° y 3.° de la 2.ª seccion de la carretera de segundo órden de Salamanca á la Alberquería por Ciudad-Rodrigo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares que se halla vacante, se anuncia para que los que aspiren á ella dirijan sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Ingeniero general; en la inteligencia que los exámenes tendrán lugar en Guadalajara el dia 20 de Octubre del corriente año.

En la Secretaría de esta Direccion Subinspeccion de Ingenieros, sita en el edificio de Santo Tomás, calle de Atocha, podrán enterarse los aspirantes de las materias que han de examinarse, y de las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros el reglamento de los empleados subalternos del cuerpo de Ingenieros.

Madrid 22 de Setiembre de 1875.—El General Director Subinspector, Manuel Valdés.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Cárlos Sanchez Montes, Capitan de infantería, Secretario permanente de causas de esta plaza y Fiscal de la mísma, etc.

Habiendo desertado en el trayecto de la plaza de Cádiz á esta corte el soldado voluntario de la clase de paisano para el ejército de Puerto-Rico José Lopez Aranda, y usando de la jurisdiccion que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho José Lopez Aranda, señalándole las prisiones militares de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa en rebeldía por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Madrid 22 de Setiembre de 1875.= El Fiscal, Cárlos Sanchez Montes.=Por su mandato, el Escribano, Cantalicio Jimenez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por término de 10 dias á D. Antonio Echevarría y Bernabé, de 32 años de edad, casado, y que vivía en la Plaza Mayor, número 3, para que en dicho términe se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones que el mismo sufrió; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya-lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1875.= V.º B.º=El Escribano, Diego Lozano.

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Gregorio Asta, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 15 dias que por primero y único plazo se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en el Palacio de Justicia de las Salesas, de once á dos de la tarde, á practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo se sigue por amenazas; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1875.= V.º B.º=El Escribano, Juan Muñoz.

Getafe.

«Sentencia.—En la villa de Getafe, á 20 de Setiembre de 1875; el Sr. D. Cárlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia de este partido: habiendo visto este incidente promovido por Macario Tornero y Pachon, vecino de Madrid, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con D. Antonio María Diaz, vecino de Ciempozuelos, y otros:

 Resultando que el Macario Tornero no tiene bienes de ninguna clase y sólo vive de un jornal ó salario eventual:

1.º Considerando que en tal virtud debe ser declarado pobre el Tornero, como comprendido en el caso primero del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto el tít. 5.º de la primera parte de la misma ley;

Por ante mí el Escribano dice su señoría que debe declarar y declara pobre al Macario Tornero y Pachon para litigar con D. Antonio María Diaz, D. Jerónimo, D. Antonio, D. Joaquin, Doña Dolores y Doña Consuelo del Moral; D. José, D. Eugenio, D. Pedro, Doña Consuelo, Doña Juana, D. Nicolás, D. Marcial y D. Miguel Lopez; mandando que con motivo de la rebeldía de estos se publique la presente sentencia en el Boletin oficial de esta provincia.

Por esta su sentencia lo proveyó, manda y firma dicho Sr. Juez; doy fé.= Cárlos de San Juan.=Angel de Francisco.»

Es copia.=Angel de Francisco.

San Martin de Valdeiglesias.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que para pago de las costas en que ha sido condenado Dionisio Diaz Corralejo, vecino de Cenicientos, en causa por amenazas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el dia 30 del corriente, de doce á una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, las siguientes:

Ochenta y tres reses lanares de la clase llamada churra blanca, rasa, consistentes en cuatro carneros grandes, siete id. primales y 62 ovejas, tasadas todas ellas unas con otras en 10 pesetas cada res, ó sean 830 pesetas todas ellas.

Los que quieran hacer postura que acudan en dicho dia y hora y se les admitirán las que fuesen arregladas á derecho.

San Martin de Valdeiglesias 22 de Setiembre de 1875. — V.º B.º — Felipe Peña. — Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia al público que para pago de costas en que Cipriano Blanco Galan, vecino de Valdemaqueda, ha sido condenado por la Superioridad en causa por lesiones, se saca á pública subasta la finea embargada al mismo y es la siguiente:

Una casa sita en dicho Valdemaqueda, en la calle del Reloj, núm 12, que sólo tiene planta baja, lindante con otras de Andrés Aguado y Estanislao Blanco; tasada en la cantidad de 503 pesetas.

Los que quieran hacer postura que acudan á la audiencia de este Juzgado el

dia 14 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, que es el señalado para el remate, y se admitirán las proposiciones que fueren arregladas á derecho.

Dado en San Martin de Valdeiglesia á 21 de Setiembre de 1875. Felipe Pe. ña. Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

El acto tendrá lugar el dia 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demas referente á la licitación en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.=RI Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcobendas.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcobendas saca á pública subasta con la competente antorizacion los derechos de consumo de esta localidad con venta exclusiva al por menor, por el segundo, tercero y cuarto trimestres del presente año económico; y para su segundo y último remate se ha señalado el miércoles 29 del corriente, y hora de ha diez de su mañana, en las Casas Consisteriales, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 22 de Setiembre de 1875.= El Alcalde constitucional, José Perez.

Villarejo de Salvanes.

En el acto de la rectificacion del alistamiento para la reserva del ejército decretada en 12 de Agosto último, ha sido reclama lo por los interesados é incluido en el alistamiento de esta villa Manuel del Campo y Rodriguez, natural de Alba-cete, hijo de Manuel, hoy difunto, y de Juliana, el cual ha permanecido en esta villa por espacio de tres años de residencia no interrumpida con su hermana María del Campo, mujer de Manuel Sanin, de la que ha desaparecido hace un mes próximamente y cuyas señas son las sguientes: edad 19 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara redonda, color claro y bueno, que vestía alpargata aberta, pantalon de tela azul, blusa de cuadros claros, camisa blanca de algodos, faja negra de estambre, pañuelo a la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de declaración de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de la cabeza en forma de gorro, de oficio rendedanamento de gorro d dedorambulante de quincalla; va en union de una mujer de mediana edad, tuerts

Y como se ignore su paradero, he acridado hacerlo público por medio de esta anuncio á ûn de que llegue á su conocimiento y se presente á esta Alcaldía para el juicio de exenciones y declaracion de soldados que tendrá lugar el dia 3 del próximo mes de Octubre; pues de no verificarlo será declarado soldado y le parafa el perimiejo que haya lugar.

el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico á los señores Alcaldes y demas Autoridades donde
el citado sujeto se encuentre procedará
en detencion y remision á esta villa.

su detencion y remision á esta villa.

Villarejo de Salvanés 30 de Setiembrede
1875.—El Alcalde, Gabino Gutierrez
Por su mandado, el Secretario, Adras
Diaz Santillan.

MADRID: 1875. -Oficina tipográfica del Hospicia-